



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNED
Y BANCO SANTANDER
SOBRE EL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMERICA. ESTUDIANTES DE GRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”**

En, a de Febrero de 2011

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED.** (en adelante la “**Universidad**”), con domicilio en Madrid, C/ Bravo Murillo, 38, CP.28015 en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

De otra, **D. José Manuel Moreno Alegre**, Subdirector General Adjunto en nombre y representación de **Banco Santander**, (en lo sucesivo “**Santander**”), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de este cargo.

Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

I.- Que la **Universidad** y el **Santander** vienen colaborando de manera creciente en los últimos años, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que la **Universidad** viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.

II.- Que ambas partes, en el espíritu de las conclusiones contenidas en la Agenda de Guadalajara 2010, resultante del II Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en México, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de grado denominado: **el Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”**, promovido por el Grupo Santander para el período 2011-2015 y cuyas bases generales para la Convocatoria 2011 se recogen como Anexo a este Convenio (en lo sucesivo “las Bases”).



A dicho objeto, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La **Universidad** manifiesta, en este acto y a todos los efectos, conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la Convocatoria 2011 del **Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”**, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes- conforme se establecen y recogen en las Bases.

SEGUNDA.- A partir de la fecha de formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, la **Universidad** se considerará partícipe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes -según se definen en tales Bases-, y acepta los que del mismo se derivan para el **Santander** y el resto de Universidades Participantes.

TERCERA.- El **Santander** asigna en este acto a la **Universidad** la cantidad de **5** Becas, por un importe unitario de 3.000 euros, para su concesión a igual número de sus estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases y en el presente Convenio Específico de Colaboración. La **Universidad** asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios.

La **Universidad** tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con la **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en Perú** para hacer posible el intercambio con ella de al menos dos de sus cinco estudiantes beneficiarios de las becas. La **Universidad** podrá otorgar, a su criterio, el resto de las becas asignadas con cualquiera de las Universidades participantes en el Programa de **Perú**, si bien deberá establecer con la misma el correspondiente acuerdo de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos para permitir a igual número de estudiantes de la segunda beneficiarios de Becas seguir estudios en la **Universidad**.

CUARTA.- La **Universidad** trasladará al **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, podrá hacer llegar al **Santander** una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

QUINTA.- El presente Convenio Específico de Colaboración y las Bases de la Convocatoria 2011 del Programa de **Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades** entrando en vigor desde su firma, y, salvo que se



establezca de forma expresa un plazo distinto en los mismos, tienen efectos vinculantes para las partes hasta el 31 de diciembre de 2012.

El **Santander** asume el compromiso de conceder a la **Universidad**, al menos, igual número de becas asignadas en la convocatoria 2011, en las sucesivas Convocatorias del Programa de los años 2012 y 2013, si bien, se reserva la potestad de establecer los criterios de intercambio con universidades de destino en las próximas convocatorias.

SEXTA.- De conformidad con el presente Convenio Específico de Colaboración, el **Santander** realizará en 2011 una aportación por importe global de **15.000 euros (Quince mil euros)** a favor de la **Universidad**, que ésta habrá de destinar íntegramente al otorgamiento de las becas. El importe de la aportación del **Santander** se hará efectivo en la cuenta aperturada a nombre de la **Universidad** en el **Santander**.

SEPTIMA.- Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta por el presente Convenio Específico de Colaboración, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la Convocatoria para el 2011 del Programa de **Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades** aceptadas por ambas partes.

OCTAVA.- La Convocatoria para el 2011 del Programa de **Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades** y el presente Convenio Específico de Colaboración con la **Universidad** que establece su participación en el mismo se someten a la legislación española.

El **Santander** y la **Universidad** renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten, a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para la resolución de cuantos conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de la Convocatoria para el 2011 del Programa de **Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades** y sus Bases.

Las partes leen el presente Convenio Específico de Colaboración y lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

UNED

BANCO SANTANDER

Fdo.- D. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector

Fdo.- D. José Manuel Moreno Alegre
Subdirector General Adjunto



o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio de Colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

SÉPTIMA.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula anterior.

Intentada sin efecto la vía de la Comisión Mixta señalada, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y en prueba de ello lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**FUNDACIÓN BIBLIOTECA
VIRTUAL
MIGUEL DE CERVANTES**

D. Juan Gimeno Ullastres
Rector

D. Ignacio Jiménez Raneda
Vicepresidente